

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de enero de 2025.

Sres.

Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: President Petroleum S.A. – Hecho Relevante.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de President Petroleum S.A. (la “**Sociedad**”), en los términos del Artículo 99, acápite I, inciso a) de la Ley No.26.831 y lo dispuesto en el Título XII, Capítulo I, Sección II, Artículos 2º y 3º de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“**CNV**”) (N.T 2013) y modificatorias.

En complemento de los avisos de hecho relevante publicados en la Autopista de la Información Financiera de la CNV con fechas 25 de noviembre de 2024 (bajo el ID#3285034) y 17 de diciembre de 2024 (bajo el ID#3295117) en relación con el concurso preventivo de la Sociedad que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 23, sito en M.T. de Alvear 1840, Planta Baja, Secretaría Nro. 46 (el “**Juzgado**”), por el presente informamos que la Sociedad se encuentra manteniendo conversaciones con los tenedores de las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie III emitidas por la Sociedad con fecha 27 de diciembre de 2022 (las “**Obligaciones Negociables**”) a efectos de refinanciar las obligaciones de pago en virtud de las mismas.

En dicho contexto, la Sociedad ha recibido cartas de respaldo por parte de tenedores de Obligaciones Negociables que representan un monto equivalente al 77,73% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables, para implementar las Modificaciones Propuestas (según dicho término se define a continuación), las cuales se encuentran sujetas a la autorización del Juzgado, lo que será seguido de un proceso de solicitud de consentimiento dirigido a la totalidad de los tenedores de las Obligaciones Negociables (la “**Solicitud de Consentimiento**”).

Las principales modificaciones propuestas (las “**Modificaciones Propuestas**”) prevén, entre otras cuestiones: (i) la modificación de la fecha de vencimiento final de las Obligaciones Negociables al 31 de diciembre de 2026 (la “**Fecha de Vencimiento**”); (ii) la modificación del esquema de amortización del capital pendiente de pago en virtud de las Obligaciones Negociables a 18 cuotas mensuales y consecutivas, comenzando el 27 de julio de 2025 y finalizando en la Fecha de Vencimiento (ello, en reemplazo del esquema de amortización trimestral objeto de los términos originales de las Obligaciones Negociables); (iii) la modificación del período de devengamiento de intereses bajo las Obligaciones Negociables, que será mensual por período vencido a partir del 27 de enero de 2025, en vez de trimestral; (iv) la modificación de la tasa de interés aplicable, del 4% al 6% nominal anual a partir del período de devengamiento con vencimiento el 27 de enero de 2025 (inclusive) y hasta el período de devengamiento con vencimiento el 27 de junio de 2025 (inclusive), y al 8% nominal anual a partir del período de devengamiento con vencimiento el 27 de julio de 2025 (inclusive) y hasta el período de devengamiento con vencimiento el 27 de diciembre de 2026 (inclusive); y (v) la modificación del régimen de Saldo Mínimo previsto en la Prenda de Créditos a fin adaptarlo al nuevo esquema de servicios de deuda.

La Sociedad mantendrá informado al público inversor sobre el desarrollo de las cuestiones referidas en el presente.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Facundo Fernández de Oliveira
Responsable de Relaciones con el Mercado